



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°27-2022-MDP

Pichanaqui, 18 de mayo del 2022

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2022-MDP, de fecha 17 de mayo del 2022, el Dictamen N°03-2022-CORGDE/GDE/MDP, el Informe Legal N°142-2022-GAL-MDP, el Informe N° 92-2022-SGDA/MDP, mediante el cual se solicita suscripción de "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N° 92-2022-SGDA/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, solicita la suscripción del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", y; debido a que dentro de las actividades priorizadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario se ha previsto brindar guano de islas a precios promocionales a los productores agropecuarios de las diferentes cadenas agro productivas; la misma que cuenta con el Informe Legal N°142-2022-GAL-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que declara procedente la suscripción del referido Acta de Entendimiento, el cual debe ser sometido a Sesión de Concejo Municipal, para su suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2022-MDP, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con la finalidad de establecer mecanismos de mutua colaboración para facilitar y promover la comercialización del guano de las islas, a través de acciones de coordinación, cooperación y gestión para los agricultores de su jurisdicción, contribuyendo con ella la implementación de un punto de venta y almacén en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; el referido Acta de Entendimiento, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Económico y Agroindustria; por lo que,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del "ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con la finalidad de establecer de mutua colaboración para facilitar y promover la comercialización del guano de las islas.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para la firma del Acta de Entendimiento precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI


RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

